

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR “DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ”
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN DEL PARAGUAY
COMITÉ DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA (CCE)
ACTA DE REUNIÓN Nº 03 /2015

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de julio de 2015, siendo las 10:00 horas, en el salón Auditorio del Ministro de Hacienda, Asunción, se reúne el Comité De Coordinación Estratégica (CCE) del Programa Nacional De Becas En El Exterior “Don Carlos Antonio López” para el Fortalecimiento de la Investigación, Innovación y Educación del Paraguay, en tercera sesión.

Se encuentran presentes por el sector público don Santiago Pena Palacios, Ministro de Hacienda; don José Molinas Vega, Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social y don Luís Alberto Lima Morra, Ministro-Presidente del CONACYT, doña Marta Lafuente, Ministra; don Gerardo Gómez, Viceministro de Educación Superior, ambos del Ministerio de Educación y Cultura. Por el sector no público asistieron don German Rojas, don Antonio Cubilla, doña Fátima Mereles y doña Magdalena Rivarola.

Como invitados: Federico Mora, Coordinador General Interino, Ministerio de Hacienda; Cinthia Villamayor, Coordinadora Interina de Gestión de Becas, Ministerio de Hacienda; Idelin Molinas, Secretario Ejecutivo del CONACYT; Carmen Romero Directora Ejecutiva del Fondo, y Dalila Zarza, del MEC.

1. El Ministro de Hacienda don Santiago Peña Palacios, hace uso de la palabra dando la bienvenida a los presentes a esta sesión.
2. Acto seguido, a efectos de análisis y aprobación del Reglamento Operativo del Programa. Se tratan los siguientes puntos.
 - a. **Suprimir Becas de Estancias Cortas y de Apoyo Complementario en áreas de CyT.**
Sobre este punto se concluye delimitar la definición de estancias cortas a programas de doctorado y post- doctorado.
 - b. **Becas de Entrenamiento en distintas áreas de la educación.**
Referente a las becas de entrenamiento se concluye mantener la figura precisando que las universidades de destino deben estar en los cortes de rankings establecidos. Igualmente, los cursos deben tener una duración de al menos dos semestres, a tiempo completo, hasta una duración de 12 meses. Se presentara en próximas sesiones del comité propuestas de cursos bajo esta modalidad. Se precisa que se otorgara preferencia a los programas de maestría.
 - c. **Inclusión de figura de “residencia médica” de por lo menos de 4 años y con alguna actividad de investigación científica; y de la beca tipo post doctorado de investigación en medicina denominado “Fellowship” con una duración de hasta 4 años.**
Se concluye incluir ambas figuras siempre que se acompañe de un componente de investigación, “residencia medica” bajo la figura de doctorado; y fellowship bajo la figura de postdoctorado.



PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ"
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN DEL PARAGUAY
COMITÉ DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA (CCE)
ACTA DE REUNIÓN Nº 03 /2015

- d. **Voz y voto de miembros no públicos del CCE. Argumento es responsabilidad del privado y capacidad de rendición de cuentas, únicamente ligada al público. Incluso para quienes hacen donaciones o aporte de fondos al programa.**
Se concluye mantener la propuesta original. Decisiones serán tomadas en consenso, y en caso de no lograr uno, votaran los miembros del sector público.
- e. **Únicamente a mejores 350 universidades del extranjero, según al menos uno de los siguientes rankings internacionales a nivel mundial; Academic Ranking of World Universities (ARWU), el QS World Universities Ranking o el The Times Higher Education World University Rankings, o en alguna de las mejores 100 universidades del extranjero por área (Subject y/o Field), según al menos uno de los rankings internacionales señalados. A consideración incluir: Centros de investigación e instituciones educacionales de reconocida excelencia a nivel internacional.**
Se concluye mantener únicamente a mejores 350 universidades del extranjero, según al menos uno de los siguientes rankings internacionales a nivel mundial; Academic Ranking of World Universities (ARWU), el QS World Universities Ranking o el The Times Higher Education World University Rankings, o en alguna de las mejores 100 universidades del extranjero por área (Subject y/o Field), según al menos uno de los rankings internacionales señalados.
- f. **Uso de concepto de ciencia y tecnología según el Manual de Frascati.**
Se concluye que se entenderá por Ciencia y Tecnología la definición y áreas del conocimiento comprendidas en el Manual de Frascati, "Revised Field of Science and Technology (FOS) Classification in the Frascati Manual, OECD, 2007".
- g. **Limitar postulaciones de maestría a 35 años y de doctorados a 40 años.**
En sesión conjunta del Consejo del FONACIDE y CCE de miembros privados se sugiere: Para los programas a iniciar, se sugiere quede de forma uniforme en 35 años de edad para maestría y doctorado. Igualmente, el MEC podría establecer una edad de corte menor para los cursos de especialización de entrenamiento.
Esta disposición no aplicara para los postulantes cuyos programas ya hayan iniciado y les sea otorgada la beca para continuar con sus estudios.
Se concluye dar lugar a la propuesta. Estas limitaciones de edad no aplican para postdoctorados.
- h. **Ayuda a cónyuge e hijos. Sugerencia: mantener excepciones como criterio de inclusión social. Evitar percepción de programa elitista. Beneficio a solicitud y verificación de condición socioeconómica.**
Se concluye considerar el beneficio a solicitud del becario, tanto para programas de maestría y doctorado siempre que la duración sea mayor a un año, para lo cual se considerara aplicar una herramienta de verificación de condición socioeconómica. No es un



PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ"
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN DEL PARAGUAY
COMITÉ DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA (CCE)
ACTA DE REUNIÓN Nº 03 /2015

beneficio automático. Respecto a la asignación, se mantiene la propuesta original del 10% para el cónyuge (o para el hijo en caso de no aplicar figura de cónyuge) y 5% para cada hijo, hasta un máximo del 25% acumulado de la manutención del becario.

Se ha solicitado desarrollar un instrumento de evaluación socioeconómica más complejo que permita captar el análisis para los pedidos del beneficio a familiares.

i. Considerar únicamente programas/cursos por iniciar en caso de maestría y ya iniciados en caso de doctorados.

Se concluye considerar únicamente a programas ya iniciados de doctorados. Para la maestrías, se contemplara el estudio siempre que sean de dos años y este pendiente el desarrollo de al menos un año completo.

i. Ordenamiento del Reglamento Operativo de Programa (ROP)

Se sugiere una separación temática del documento, distinguiendo i) propósito y objetivos, gobernanza, Comité de Coordinación Estratégica, Unidad Ejecutora de Programa, Agencia Especializada, otros financistas; ii) tipos de becas, condiciones del otorgamiento y convocatorias; iii) otras disposiciones.

El proyecto de ROP finalizado ira a revisión legal a Abogacía del Tesoro y al tener dictamen sale vía Resolución MH. Luego pasara a No objeción del BID.

Se estableció además que el ROP tendrá vigencia de un año, y que quede constancia que el mismo será revisado y ajustado según el proceso.

j. Agencias especializadas: se han iniciado conversaciones con Fulbright, Chevening, CPYK, Consulado de Nueva Zelanda, NYUniv, DAAD, entre otros.

Se sugirió avanzar en el desarrollo de convenios. Según se establece en el perfil del programa aprobado por el Consejo del FEEL, la UEP suscribirá convenios de prestación de servicio con agencias especializadas (AE) para la administración de las becas financiadas por el Programa. Las AE contratadas brindarán los siguientes servicios: (i) apoyo en la convocatoria de los concursos de becas, (ii) evaluación y selección de becarios de acuerdo a criterios establecidos y mejores prácticas internacionales, (iii) colocación de becarios en centros de excelencia académica, (iv) desarrollo de vínculos y alianzas con centros de excelencia académica a nivel internacional, (v) apoyo y asesoramiento al gobierno y a los becarios sobre temas relevantes para la gestión del programa tales como: obtención de visa, selección del programa académico que responda al interés del becario, orientación pre-académica del becario, y negociación de convenios con centros de excelencia académica entre otros, (vi) gestión financiera de pagos y desembolsos a becarios y centros de excelencia, (vii) monitoreo a los becarios durante la duración de sus programas académicos y apoyo integral a los mismos incluyendo servicios de consejería académica, enrolamiento y procesamiento de seguro médico, coordinación de viajes, cumplimiento de obligaciones impositivas entre otros, y (viii) organización de ferias de educación en diversas ciudades de Paraguay con la participación de representantes de universidades y centros de excelencia



PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ"
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN DEL PARAGUAY
COMITÉ DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA (CCE)
ACTA DE REUNIÓN Nº 03 /2015

académica internacional con el fin de informar de primera fuente a la ciudadanía sobre las oportunidades de estudio en el extranjero. En tal sentido, se ha determinado dejar el proceso de evaluación y de selección de postulantes de las siguientes convocatorias a estas agencias especializadas debido al conocimiento del negocio y al prestigio que otorgan a este tipo de programas.

Para el caso de postulaciones auto-gestionadas, el criterio de selección estará regido primordialmente por la presentación de la Carta de Aceptación/Admisión de las universidades dentro del ranking establecido, si bien se dará uso a una grilla de evaluación de parámetros y criterios para la ponderación de cada postulación. Esta será presentada por la UEP al CCE y será fuente de información y datos estadísticos.

k. Reasignación de fondos a Reinserción.

Se sugirió elevar esta inquietud a otros programas/proyectos. Se planteara en futuras sesiones una ampliación o modificación del programa que permita cubrir este componente, considerando que el retorno del primer grupo será en uno a dos años. La UEP iniciaría investigación para presentar propuesta.

l. Futuras convocatorias

A fin de cumplir con los plazos y calendarios de convocatoria de aceptación/admisión de las diversas universidades y países potenciales en el marco del programa, se propone establecer una ventanilla abierta de manera permanente a la recepción de postulaciones a las becas CAL. Esto es, a partir de la convocatoria de setiembre, dejarla abierta de manera indefinida. Esto será posible dado que el programa cuenta con un portal online de aplicación que se encarga de procesar la entrada de postulación de manera continua.

No habiendo otros temas que tratar el Presidente levanta la sesión del Comité De Coordinación Estratégica (CCE) del Programa Nacional de Becas en el Exterior "Don Carlos Antonio López" para el Fortalecimiento de la Investigación, Innovación y Educación del Paraguay siendo las 12:00 horas.

Firman la presente los miembros del CCE asistentes a la sesión.


Santiago Peña Palacios
Presidente CCE
Ministro de Hacienda




Marta Lafuente
Ministra de Educación y Cultura


Don José Molinas Vega
Ministro, Secretario Ejecutivo Secretaría Técnica
Planificación del Desarrollo Económico


Don Luis Alberto Lima Morra
Ministro Presidente
CONACYT